

Nº 126-03/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de Marzo, del 2017



VISTO:

El Memorándum N° 042-01-2017-UE-HCLLH/IGSS, emitido por la Unidad de Economía, con el que solicita la apertura y designación de los responsables del Fondo de Caja Chica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017; y;



CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora 020: Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, se requiere la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2017;



Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del fondo para pagos en efectivos se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga en sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su Administración los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendiciones cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la norma General de Tesorería – 01 Unidad de Caja, establece que " El manejo de los recursos financieros por toda fuente de financiamiento debe efectuarse a nivel de Tesorería de cada Unidad Ejecutora" ; asimismo la Norma General de Tesorería 06-Usos del Fondo Fijo para



Caja Chica, señala que "El fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad", indicando además que "este utilizara para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables";

En concordancia con la Ley N° 28693 Ley General del Sistema de Tesorería y las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, y Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Economía y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al año fiscal 2017, por la suma total de CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 Soles (s/. 120,000.00) en 12 meses, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION
2.3.1 1.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1 1.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1 5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	2.3.1 5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA
2.3.1 5.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (ARTICULOS DE LIMPIEZA)	2.3.1 5.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (ARTICULOS DE LIMPIEZA)
2.3.1 5.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA (MATERIALES)	2.3.1 5.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA (MATERIALES)
2.3.199. 199	OTROS BIENES	2.3.199. 199	OTROS BIENES
2.3.2 1.299	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL	2.3.2 1.299	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD LOCAL
2.3.2 2.44	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2.3.2 2.44	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
2.3.2 4.13	DE VEHICULO (MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE VEHICULOS)	2.3 2.6.12	GASTOS NOTARIALES
2.3.2 6.12	GASTOS NOTARIALES	2.3.2 7.119	SERVICIOS DIVERSOS
2.3.2 7.1199	SERVICIOS DIVERSOS		

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder los S/. 405.00 soles que corresponde al 10% de la UIT.

